

El Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con las facultades establecidas por la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios, se permite expedir la presente adenda modificatoria el pliego definitivo de condiciones del proceso de contratación PN MEVAL SA 010 2026, que tiene por objeto ***“SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL GASTO”***, en los siguientes términos:

En atención a las observaciones allegadas por parte del interesado CDA HANGARES SAS, mediante mensajes CO1.MSG.9706385 y CO1.MSG.9707128 de fecha 14 de julio de 2026 la entidad, mediante esta adenda se permite hacer claridad, se da respuesta a las observaciones presentada por el interesado, para dar una mayor lucidez al requerimiento solicitado por la entidad.

Por tal motivo, se hace necesario modificar el pliego definitivo de condiciones con el fin de permitir dar claridad a los oferentes incorporando los cambios en virtud de la Resolución No. 03049 de 2014 *“Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional”*, así mismo, evitar ambigüedades al momento del perfeccionamiento y asegurar la ejecución del contrato; amparado en el *Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.1. “Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”. (Sic).

En virtud de lo anterior, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se permite expedir la presente adenda modificando lo siguiente:

1. Modificar el pliego definitivo de Condiciones en su apartado **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS, SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL GASTO” ÍTEM 2 y 3**, ajustándolo de acuerdo a la solicitud presentada por el interesado así:

LOTE	ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE En atención a que la experiencia corresponde al conocimiento adquirido por el proponente con ocasión de la ejecución de contratos relacionados con actividades iguales o similares al objeto del		



presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para tal efecto, la Entidad verificará que en el RUP reposen contratos ejecutados cuyo objeto, alcance y obligaciones guarden relación directa con la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual, clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos para el presente proceso, hasta el tercer nivel, conforme a la información contenida en dicho registro.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la verificación se realizará con base en el certificado de inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio competente. Este requisito será evaluado por el Comité Técnico bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, verificando que los contratos registrados correspondan a alguna de las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transporte	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
25173700	Componentes y sistemas de transporte	Sistemas y componentes de escape y control de emisiones	Controles de emisiones y de escape
41113100	Equipo de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	instrumentos de medición, observación y ensayo	Analizadores o instrumentos para medición de gases y emisiones

Nota 1: La acreditación de la experiencia podrá realizarse mediante contratos registrados en cualquiera de los códigos UNSPSC anteriormente relacionados; no obstante, la Entidad verificará que el objeto, alcance y obligaciones de dichos contratos guarden relación directa con el objeto del presente proceso de contratación. La sola clasificación del contrato bajo alguno de los códigos señalados no será suficiente para acreditar la experiencia exigida.

Nota 2: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo cual tendrá en cuenta el porcentaje de participación establecido para dicho contrato en el RUP.

Nota 3: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con las ofertas, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a los SMMLV en Colombia exigidos, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y consta como mínimo a información que se indicó para los proponentes nacionales y les serán aplicable la nota 1 del presente numeral.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Lugar de ejecución del contrato.
- ✓ Número del contrato,
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante.
- ✓ Calidad.



Además, en las certificaciones deberá manifestar la calificación del bien o servicio ejecutado la cual deberá ser mínimo bueno, si la calificación otorgada a los contratistas es aceptable o malo no se tendrán en cuenta en la calificación de la experiencia acreditada.

Además, debe tenerse en cuenta que:

-No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.

-No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).

- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada.

o que presenten inconsistencias.

-Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato.

-No se aceptará copia del contrato suscrito, en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Para la adecuada prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM-EC), es indispensable que el oferente cuente con personal experimentado, conforme a las exigencias de la normatividad aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA).

El oferente deberá acreditar que el personal inspector que ejecutará directamente las labores de inspección técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (RTM-EC) cuenta, cada uno, con experiencia mínima de un (1) año desempeñando funciones de inspección RTM-EC en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitados en Colombia.

El CDA debe contar como mínimo con el siguiente personal:

PERSONAL	REQUISITOS GENERALES.	PERFIL
Director técnico	El personal mencionado debe tener conocimiento, adquirido por una combinación de educación, entrenamiento y experiencia en:	Profesional de ingeniería, quien es el responsable técnico de toda la inspección técnico mecánico y de emisiones contaminantes. (Presentar en la propuesta copia del diploma o acta de grado) Un año de experiencia en mantenimiento o diagnostico automotor. (Presentar en la propuesta Certificación laboral o contractual como se detalla más adelante).
Inspector de línea.	- NTC 5375 y las referenciadas en dicha norma. - Reglamentación ambiental. - Reglamentación de la revisión Técnico—Mecánica y de Emisiones Contaminantes.	El CDA deberá garantizar que los inspectores asignados a la ejecución del contrato cuenten con la formación, capacitación, entrenamiento y/o certificaciones exigidas por la reglamentación vigente aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor para la realización de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, así como para el manejo de los equipos e instrumentos de medición. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar los certificados, constancias o certificaciones expedidas por las entidades competentes, conforme a la reglamentación vigente.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones laborales o contractuales expedidas por CDA habilitados, con identificación institucional, que contengan como mínimo:

- Nombre completo y número de identificación del inspector.
- Cargo desempeñado (inspector, técnico de inspección o equivalente).
- Funciones realizadas, explícitamente relacionadas con la inspección RTM-EC.



- Fechas de inicio y terminación (día/mes/año) que permitan computar el tiempo.
- Nombre o razón social, NIT, municipio/sede y datos de contacto del CDA emisor.
- Firma del representante legal o responsable de talento humano del CDA, con fecha de expedición de la certificación.

El proponente deberá aportar, por cada uno de los trabajadores reportados para la ejecución del proceso, copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA correspondiente al último período liquidado, junto con el comprobante de pago efectivamente realizado por el empleador.

El proponente deberá aportar, por cada uno de los trabajadores reportados para la ejecución del proceso, copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA correspondiente al último período liquidado, junto con el comprobante de pago efectivamente realizado por el empleador. Estos documentos se solicitan con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y confirmar que el personal reportado se encuentra vinculado y activo en la empresa.” El contratista deberá garantizar, durante toda la vigencia del contrato, la disponibilidad del personal que cumpla íntegramente con los requisitos establecidos en el perfil exigido, asegurando que dicho personal permanezca habilitado y en condiciones de desempeñar las funciones asignadas sin interrupciones

Nota: La verificación documental del personal propuesto, incluyendo títulos académicos, certificaciones de experiencia, capacitaciones, afiliaciones y demás soportes exigidos, será requerida únicamente al proponente adjudicatario, previo al perfeccionamiento o inicio de ejecución del contrato, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.

Se ajusto de acuerdo a lo solicitado por uno de los interesados, otras condiciones técnicas ítems 2 y 3 donde se refiere a la experiencia del proponente y experiencia del personal, con la que debe contar el proponente para ser adjudicatario del presente proceso.

Los demás formularios, anexos y estipulaciones contenidas en el pliego definitivo del proceso PN MEVAL SA 010 2026, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Esta adenda al proceso contratación selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 010 2026, se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II:
<http://www.colombiacompra.gov.co/>

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por: IJ Deiber Bejarano Valencia – Jefe Grupo de Contratos MEVAL (E)
Revisado por: SI. Gabriel Andrés Vásquez Flórez – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: IJ Delio Armando Morales Ramírez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos – MEVAL (E).
Revisado por: MY. Martha Cecilia Robayo Lea - Jefe Área Administrativa MEVAL
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante – MEVAL.
Fecha de elaboración: 17 de julio de 2026
Ubicación [\\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\4. SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA\PN MEVAL SA 010 RTC\1. PRECONTRACTUAL](#)

Calle 48 No. 45-58, Medellín
Teléfono 590 59 00 – Ext. 31346
meval.ofcon5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA